

Bogotá, D.C.

Señor:
ANONIMO

Asunto: Respuesta Queja - Convocatoria Territorial Centro Oriente. Radicado 201908210069 del 21 de agosto de 2019.

Cordial saludo señor Anónimo,

La Comisión Nacional del Servicio Civil recibió su comunicación con el radicado del asunto, en la cual manifiesta: “(...) *Les pido el favor a la CNSC que sea muy cuidadosa con las fechas de examen que ponen, pues generan muchos inconvenientes en los participantes que muchas veces gastan lo que no pueden en participar fuera de sus lugares habituales (...)*”.

Al respecto me permito informarle, lo siguiente:

1. El artículo 2.2.6.4 del Decreto 1083 de 2015, establece:

ARTÍCULO 2.2.6.4 Modificación de la convocatoria. Antes de iniciarse las inscripciones, la convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, lo cual deberá ser divulgado por la entidad que adelanta el proceso de selección.

(...)

Las relacionadas con fechas o lugares de aplicación de las pruebas, deberán publicarse por los medios que determine la entidad que adelanta el concurso incluida su página web y, en todo caso, con dos (2) días de anticipación a la fecha inicialmente prevista para la aplicación de las pruebas. Estas modificaciones serán suscritas por el responsable del proceso de selección y harán parte del expediente del respectivo concurso. Copia de las mismas deberá enviarse a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Comisión de Personal de la entidad correspondiente (subrayado intencional).

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con el numeral 1 del artículo 31 de la Ley 909 de 2005, *La convocatoria es norma reguladora de todo concurso y obliga a la Comisión Nacional del Servicio Civil y, a los participantes* y en esta se establecen las reglas y condiciones para participar en el proceso de selección.

En este sentido, los Acuerdos de la Convocatoria Territorial Centro Oriente, contemplan, entre otras reglas, las que se transcriben a continuación:

ARTÍCULO 13º. MODIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN. (...)

Iniciada la etapa de inscripciones, el Proceso de Selección sólo podrá modificarse en cuanto al sitio, hora y fecha de inscripciones y aplicación y acceso de las pruebas. Las fechas y horas no podrán anticiparse a las previstas inicialmente.

Las modificaciones relacionadas con fechas o lugares de aplicación de las pruebas, serán publicadas en la página web www.cnsc.gov.co y/o enlace: SIMO, **con por lo menos dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha inicialmente prevista para su aplicación.**

ARTÍCULO 14°. CONSIDERACIONES PREVIAS AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN. Los aspirantes a participar en el presente concurso de méritos, deben tener en cuenta las siguientes consideraciones antes de iniciar su proceso de inscripción:

8. Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en este Proceso de Selección y en los respectivos reglamentos relacionados con el mismo, en concordancia con el numeral 4 del artículo 9 del presente Acuerdo.
9. Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de información y de divulgación oficial, durante el proceso de selección, es la página www.cnsc.gov.co y/o enlace: SIMO, por lo tanto deberá consultarlo permanentemente.

Con fundamento en lo anterior, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por la Universidad Libre, debido a inconvenientes logísticos, se hizo necesario modificar la fecha de aplicación de las pruebas para el **29 de septiembre de 2019.**

A través de la plataforma SIMO, oportunamente se confirmará el lugar de aplicación de las referidas pruebas, la cual podrá conocer ingresando con su usuario y contraseña al Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO.

Atentamente,

Convocatoria Territorial Centro Oriente

Despacho Comisionado Jorge A. Ortega Cerón